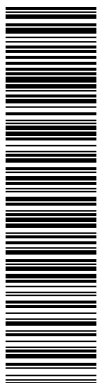


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07_Certificacion Pleno 26-9-2017 modif credito 35-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGQCH-V8QYT-KGUA0 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2017 a las 12:27:27 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO FIRMADO 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“4.(178/17) Aprobación inicial de la modificación de créditos 035/17/TP/01 por transferencia de crédito entre los programas “Deuda pública”, “Gestión de la deuda y de la tesorería” y “Gestión del sistema tributario”. (3.1.3)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoria y del Sr. Interventor, de 7 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

“El Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos ha dictado la siguiente providencia:

“La Tesorería Municipal se ha pronunciado sobre una serie de insuficiencias de crédito existentes en los programas presupuestarios de su responsabilidad motivados, en su mayoría, por los intereses de demora derivados de las sentencias judiciales recibidas en relación con el Impuesto de Bienes inmuebles y nuevas valoraciones de los valores catastrales.

Además incluye el crédito para gestionar la sustitución de distintas cuentas corrientes de una entidad bancaria, para mobiliario y para la adquisición de un cajero automático para el cobro de recibos en el departamento de Gestión, inspección y Recaudación Tributaria.

Analizadas las necesidades de crédito, y visto el exceso de crédito en el programa Deuda pública, motivado por los bajos tipos de interés aplicados a las operaciones de pasivo a largo plazo, insto a que se tramite el expediente reglamentario para habilitar los créditos presupuestarios solicitados”

En el expediente electrónico consta la propuesta de modificación presupuestaria suscrita por la Tesorera accidental, acompañada de un informe explicativo de la misma.

1.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07_Certificacion Pleno 26-9-2017 modif credito 35-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGQCH-V8QYT-KGUA0 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2017 a las 12:27:27 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2017 10:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 02/10/2017 11:05	ESTADO FIRMADO 02/10/2017 11:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).

- *Real decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, prorrogadas de 2016.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

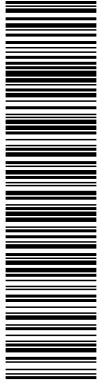
Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes dicen sobre las modificaciones de crédito por transferencia lo siguiente:

BASE 9. Transferencias de crédito.

Es la modificación de gastos que, sin alterar la cuantía total del Presupuesto, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de unas aplicaciones presupuestarias a otras con diferente vinculación jurídica, con independencia del crédito inicial de éstas.

1. La suma de altas producidas se financiarán con la suma de bajas en otras aplicaciones presupuestarias, con las siguientes limitaciones:

- A) Las transferencias de créditos de cualquier clase no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- B) No podrán reducir su límite las aplicaciones presupuestarias de los "créditos ampliables", ni los "créditos extraordinarios" concedidos en modificaciones anteriores.*
- C) No podrán minorarse los créditos de las aplicaciones presupuestarias que hayan sido incrementadas en modificaciones anteriores con "suplementos de crédito" o "transferencias de crédito", salvo cuando afecten a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de "remanentes de crédito no comprometidos" del ejercicio anterior.*
- D) Los créditos que hayan sido modificados a la baja mediante "transferencias de crédito" no podrán ser incrementados, salvo cuando afecten a créditos de personal.*
- E) Las limitaciones anteriores no afectarán a las aplicaciones presupuestarias de "transferencias internas" entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o Sociedades, ni a los Programas de Imprevistos. Tampoco serán*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

2. La tramitación se ajustará a lo siguiente:

A) Entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de gasto o de Gastos de Personal: La Alcaldía, por Decreto, es la encargada de su aprobación. El expediente constará de los siguientes documentos: 1) Propuesta o solicitud razonada y Estadillo de modificaciones de ingresos y gastos 2) Documento de Retención de crédito para transferencia. 3) Informe del Interventor. 4) Decreto de Alcaldía. 5) Información a la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas.

B) Entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gasto y que no sean de Gastos de personal: La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante expediente que a su conclusión constará de: 1) Propuesta razonada junto con un Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito y las que lo disminuyen y su justificación. 2) Documento de Retención de crédito para transferencia. 3) Informe del Interventor. 4) Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas. 5) Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva. 6) Publicación inicial en el BOCM. 7) Si fuese necesario, acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal. 8) Publicación definitiva en el BOCM"

2.- Modificación de los créditos.

De acuerdo con la propuesta, la transferencia de crédito a realizar será la siguiente:

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe (-)	Importe (+)
005	0110	31002	Intereses de préstamos a largo plazo en euros			250.000,00	
005	9340	35200	Intereses de demora				238.000,00
005	9340	35900	Otros gastos financieros				3.000,00
005	9340	62500	Mobiliario	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		3.000,00
005	9320	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		6.000,00
TOTALES						250.000,00	250.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.- Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gasto y que no sean de Gastos de personal es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.

4.- Propuesta de resolución:

A la vista del informe anterior, podría proponerse al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución:

- 1) *Aprobar inicialmente una transferencia de crédito por importe de 250.000,00€, con el siguiente desglose:*

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe (-)	Importe (+)
005	0110	31002	Intereses de préstamos a largo plazo en euros			250.000,00	
005	9340	35200	Intereses de demora				238.000,00
005	9340	35900	Otros gastos financieros				3.000,00
005	9340	62500	Mobiliario	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		3.000,00
005	9320	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		6.000,00
TOTALES						250.000,00	250.000,00

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*”

B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos, de 7 de septiembre de 2017, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552611 KGQCH-V8QYT-KGUA0 61106005E500B8ADBC11DEF0DE0936BD17DE3CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

“A la vista del informe de la Tesorera Accidental y del informe del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Interventor municipal que obra en el expediente, propongo al pleno de la Corporación:

1) *Aprobar inicialmente una transferencia de crédito por importe de 250.000,00€, con el siguiente desglose:*

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe (-)	Importe (+)
005	0110	31002	Intereses de préstamos a largo plazo en euros			250.000,00	
005	9340	35200	Intereses de demora				238.000,00
005	9340	35900	Otros gastos financieros				3.000,00
005	9340	62500	Mobiliario	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		3.000,00
005	9320	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		6.000,00
TOTALES						250.000,00	250.000,00

2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*

3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”*

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 18 de septiembre de 2017, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente una transferencia de crédito por importe de 250.000,00€, con el siguiente desglose:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552611 KGQCH-V8QYT-KGUA0.61106005E500B8ADBC11DEF0DE9096BD17DE3CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Proyecto de gasto	Denominación	Importe (-)	Importe (+)
005	0110	31002	Intereses de préstamos a largo plazo en euros			250.000,00	
005	9340	35200	Intereses de demora				238.000,00
005	9340	35900	Otros gastos financieros				3.000,00
005	9340	62500	Mobiliario	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		3.000,00
005	9320	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2017-4-INVTE-001	Inversiones Tesorería		6.000,00
TOTALES						250.000,00	250.000,00

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 14 2017 10 31 Certificado Mod. Crédito 35 -2017 sobre alegaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P8ICD-8SWNS-9H8EL Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2017 a las 12:09:02 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2017 15:01 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2017 12:36	ESTADO FIRMADO 02/11/2017 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 572825 P8ICD-8SWNS-9H8EL_8F053B066A7FBDB63D965ACF3F8856C7FB308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

D^a. MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

CERTIFICO:

Que la Administrativo del Departamento de Información y Registro, ha emitido con fecha 31 de octubre de 2017, el siguiente informe:

“Como administrativo del Registro General de Entrada de Documentos, en relación al Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 235, de fecha 3 de octubre de 2017, página 179, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el 4 al 25 de octubre de 2017, ambos inclusive, relativo a la aprobación inicial del expediente de “Modificaciones de Créditos 34/2017 y 35/2017”, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 26 de septiembre de 2017, informo que en este Registro General no se han presentado escritos o documentos relativos al mencionado expediente de Modificación de Créditos 35/2017.

Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General.”

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1240/2015, de 18 de junio de 2015, en Majadahonda a la fecha de la firma.

VºBº
EL CONCEJAL DE RR.HH.,
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Fdo.: Manuel Ortiz Lázaro

Firmado electrónicamente

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes del ejercicio 2017, correspondientes a las modificaciones de créditos número 34/2017 y 35/2017, y no habiéndose recibido reclamaciones contra las mismas, quedan aprobadas definitivamente las citadas modificaciones, resultando el resumen, por capítulos, como sigue:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO 34 Y 35/2017
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS DE 2017

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS
		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS ACTUALES	EN MÁS	EN MENOS	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.368.800,00	40.368.800,00	0,00	0,00	40.368.800,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	352.500,00	352.500,00	0,00	0,00	352.500,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.000.684,00	6.196.982,10	0,00	0,00	6.196.982,10
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.970.843,00	17.970.843,00	0,00	0,00	17.970.843,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.072.775,00	2.072.775,00	0,00	0,00	2.072.775,00
A1 OPERACIONES CORRIENTES		66.765.602,00	66.961.900,10	0,00	0,00	66.961.900,10
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2 OPERACIONES DE CAPITAL		135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00
A Operaciones No Financieras		66.900.602,00	67.096.900,10	0,00	0,00	67.096.900,10
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	15.650.132,47	3.547.200,00	0,00	19.197.332,47
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B1 OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	15.650.132,47	3.547.200,00	0,00	19.197.332,47
B Operaciones Financieras		0,00	15.650.132,47	3.547.200,00	0,00	19.197.332,47
TOTAL PRESUPUESTO		66.900.602,00	82.747.032,57	3.547.200,00	0,00	86.294.232,57

MODIFICACIONES DE CRÉDITO 34 Y 35/2017
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS DE 2017

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS
		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS ACTUALES	EN MÁS	EN MENOS	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	28.822.889,00	28.808.857,72	0,00	0,00	28.808.857,72
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.840.634,00	31.122.091,29	0,00	0,00	31.122.091,29
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	377.010,00	381.660,00	0,00	9.000,00	372.660,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.204.227,00	3.056.766,11	0,00	0,00	3.056.766,11
A1 OPERACIONES CORRIENTES		63.244.760,00	63.369.375,12	0,00	9.000,00	63.360.375,12
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	0,00	15.640.315,45	3.556.200,00	0,00	19.196.515,45
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2 OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	15.640.315,45	3.556.200,00	0,00	19.196.515,45
A Operaciones No Financieras		63.244.760,00	79.009.690,57	3.556.200,00	9.000,00	82.556.890,57
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	81.500,00	0,00	0,00	81.500,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.610.000,00	1.610.000,00	0,00	0,00	1.610.000,00
B1 OPERACIONES FINANCIERAS		1.610.000,00	1.691.500,00	0,00	0,00	1.691.500,00
B Operaciones Financieras		1.610.000,00	1.691.500,00	0,00	0,00	1.691.500,00
TOTAL PRESUPUESTO		64.854.760,00	80.701.190,57	3.556.200,00	9.000,00	84.248.390,57

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Majadahonda, a 31 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/36.911/17)

